

Permisos retribuidos

(ET art.37, 53.2 y 68; L 31/1995 art.37; LOLS art.9.2 y 10)

Motivo	Duración		Observación
	Sin Desplazamiento	Con desplazamiento	
Matrimonio (ET art.37.3.a)	15 días naturales		
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto (ET art.37.3.f redacc L 26/2015 ; L 31/1995 art.26.5)	Tiempo indispensable		
Sesiones de información y preparación y para la realización de los informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, en adopciones o acogimientos, o guarda con fines de adopción (ET art.37.3.f redacc L 26/2015)	Tiempo indispensable		
Nacimiento hijo/a (ET art.37.3.b)	2 días	4 días	
Enfermedad o accidente graves (padres, abuelos, hijos, hermanos, nietos, cónyuge, yernos, nueras) (ET art.37.3.b)	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.
Hospitalización de los anteriores (ET art.37.3.b)	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario (ET art.37.3.b)	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

Fallecimiento de los anteriores (ET art.37.3.b)	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.
Lactancia (ET art.37.4)	1 hora diaria dividida en dos fracciones o reducción de su jornada en media hora durante 9 meses.		Hijo menor de 9 meses.
Nacimiento de hijo prematuro u hospitalización de éste (ET art.37.5)	1 hora de ausencia al trabajo.		Asimismo tienen derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas con la disminución proporcional de salario.
Traslado de domicilio habitual (ET art.37.3.c).	1 día		
Violencia de género			Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo Ausencias al trabajo (ET art.37.8)
Cumplimiento de deber público de carácter inexcusable y personal (ET art.37.3.d).			
a) Asistencia a juicio			
- Demandante (LRJS art.100)	Tiempo necesario		
- Jurado (LO 5/1995 art.7.2)	Tiempo indispensable		
- Testigo (LEC art.292 ; LECr art.420 y 716, LRJS art.92)	Tiempo indispensable		
- Perito (LEC art. 292)			

b) Derecho de sufragio ⁽¹⁾: electores	-		
Presidentes, vocales, interventores. Apoderados.	Día votación y reducción en 5 horas jornada día siguiente día votación		Apoderados: Permiso el día de la votación

⁽¹⁾ LO 5/1985 art.28.1 , 76.4 y 78.4; L 30/1984 art.30.2 .